

## **RESOLUCIÓN Nº 070-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC-UA-AAF**

Lima, 8 de setiembre de 2021

### **VISTO:**

El Memorando Nº 460-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP del 20 de agosto de 2021, Memorando Nº 479-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP del 3 de setiembre de 2021, Memorando Nº 264-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA del 8 de setiembre de 2021, Memorando Nº 1197-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP del 8 de setiembre de 2021 e Informe Nº 464-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 8 de setiembre de 2021; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, durante la etapa de formulación y programación presupuestaria, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el siguiente año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Plan de Inversión Forestal – FIP, conformado por cuatro proyectos, por un monto de US\$50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables), presentado por nuestro país. Además, el CIF autorizó US\$ 1.5 millones incluido en el monto total de donación para desarrollar estudios de Pre-Inversión que sustenten la contrapartida nacional, asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM). Se aprobaron los siguientes proyectos:

- PIP 1: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto”. (Código único 2380976).
- PIP 2: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali” (Código Único 2383820).
- PIP 3: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado-Iñapari y del Ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri en el departamento de Madre de Dios” (Código único 2381058).
- PIP 4: “Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú” (Código único 2381070);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, del 19 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;



Que, mediante Resolución N° 004-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA del 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, con Memorando N° 460-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAP del 20 de agosto de 2021, el Área de Planificación y Presupuesto otorga, la certificación de crédito presupuestal N° 748-2021 por el importe de S/ 84 942,00 (ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles) para la contratación de una actividad programada por el proyecto FIP/BID, con fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito;

Que, con Memorando N° 479-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAP del 3 de setiembre de 2021, el Área de Planificación y Presupuesto otorga, la previsión presupuestal para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 por el importe de S/ 1 077 138,00 (un millón setenta y siete mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles) para la contratación de una actividad programada por el proyecto FIP/BID, con fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito;

Que, con Memorando N° 264-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA del 8 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad Administrativa, en el marco del contrato de préstamo Contrato de Préstamo BID N° 4604/SX-PE, Anexo Único, Numeral III Costo del Proyecto y Plan de Financiamiento, manifiesta que se ha destinado el importe de US\$ 363 000,00 (trescientos sesenta y tres mil dólares americanos) para solventar la Auditoría Financiera del Proyecto FIP BID, por lo que en el marco de sus funciones establecidas en el literal a) del numeral 2.2.2 del Manual de Operaciones del Proyecto, emite documento en el que garantiza el “Aseguramiento de Recursos para financiar el pago de la Auditoría Financiera del Proyecto FIP BID para el año 2025”, importe que de acuerdo a los informes emitidos por el FIP/BID, que forman parte del expediente, asciende a S/ 253 620,00 (doscientos cincuenta y tres mil seiscientos veinte con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a los numerales precedentes, la actividad programada por el proyecto FIP/BID, cuenta con un respaldo presupuestal ascendente a S/ 1 415 700,00 (un millón cuatrocientos quince mil setecientos con 00/100 soles), con fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito;

Que, con Memorando N° 1197-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP del 8 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, solicita la inclusión de una actividad programada en el marco del proyecto FIP/BID, la cual cuenta con el respaldo presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 464 -2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 8 de setiembre de 2021, la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir un procedimiento de selección en el PAC – 2021;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal j) del numeral 2.2 del artículo 2º de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, modificada por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2021-MINAM/VMDERN/PNCB Delegación de competencias para el año fiscal 2021, delega la facultad de la modificación del PAC al Jefe del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa del PNCB;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de incluir un procedimiento de selección;

Con el visado de la Responsable de Logística, y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2021-MINAM/VMDERN/PNCB modificada por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2021-MINAM/VMDERN/PNCB;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de incluir un procedimiento de selección, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

**Artículo 2.-** Disponer que el Área de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**OSCAR R. BURGA TAMAYO**  
Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2021050101



Firmado digitalmente por:  
BARDALES CRUZ Claudia  
Elizabeth FAU 20492966658 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/09/2021 21:28:59-0500



Firmado digitalmente por:  
TORRES MILLONES Diana  
Rocio FAU 20492966658 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/09/2021 23:00:41-0500



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200446-UNIDAD EJECUTORA 002 CONSERVACION DE BOSQUES

C) SIGLAS :

PNCR

F) PLIEGO :

MINISTERIO DEL AMBIENTE

### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA :

1409

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN N° 070-2021-MINAM/VMDER/PP/CB

B) AÑO : 2021

E) RUC : 20646871330

N. REF.	Item Único - Descripción de bien	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - FICM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INGRESO (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
54	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por sujeción de legislación	80 - Convencios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA AJUSTORA FINANCIERA	841150100314307	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	1,415,700.00	15	01	31	13	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	COMITE EVALUADOR	-	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	2380976



Firmado digitalmente por:  
 BURGA TAMAYO Oscar Raul  
 FAU 20492988858 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 08/09/2021 21:46:39-0500



Firmado digitalmente por:  
 BARDALES CRUZ Claudia  
 Elizabeth FAU 20492988858 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08/09/2021 21:28:39-0500